



## Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065  
SAUCE VIEJO - Santa Fe  
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 10 de Enero de 1990.-

### ORDENANZA Nº 1177

#### VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1154 de fecha 09/10/89 se procedió a adjudicar la Licitación Pública Nº 022-Expte. Nº 022 para la concesión del buffet del // Balneario Comunal Don Roque; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el oferente presentó como propuesta abonar A 100.000.- de una sola / vez, por la temporada desde el 01/11/89 al 30/04/90 e igual monto actualizado/ para la 2ª temporada desde el 01/11/90 al 30/04/91.

Que a los efectos administrativos, se omitió especificar el monto mensual a percibir por esta Comuna, teniendo en cuenta que este ingreso corresponde a/ dos ejercicios (año 1989 y 1990), se deberá tener en cuenta lo siguiente:  
Para los meses de Noviembre y Diciembre/89: A 16.000.- cada mes (ejercicio año 1989).

Para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1990: A 17.000.- cada mes / (Ejercicio año 1990).

Asimismo, y, teniendo en cuenta que la habilitación del Balneario Comunal se produjo el día 22 de Noviembre de 1989, con la finalidad de compensar / esta demora se resolvió no cobrar al concesionario la actualización que se men- ciona en la Ordenanza Nº 1154, teniendo plazo para el pago hasta el día 12 del cte. mes.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

Artículo 1º) Ordenar a Sección Rentas a percibir el monto de A 100.000.- por la primera temporada 1989-1990 por la concesión del buffet del/ Balneario Comunal Don Roque a Don MIGUEL ANGEL DESQUES, tomando para ello los siguientes montos:

Para los meses de Noviembre y Diciembre de 1989 -ejercicio ante- rior-: A 16.000.- cada mes.

Para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1990 -Ejerci- cio Corriente- : A 17.000.- cada mes.

Por los períodos vencidos no se le cobrará actualización, recar- gos ni intereses, como compensación por la demora en la habilita- ción del Balneario Comunal Don Roque.

Artículo 2º) Para la Segunda Temporada (período año 1990-1991) se deberá tener en cuenta los montos estipulados para cada mes en el artículo an- terior, para luego aplicar la actualización correspondiente.

Artículo 3º) Ordénese al Departamento Contaduría a recibir dicho ingreso, noti- fíquese, registre y archive.

IRLANDO RAMON VILLA

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE MARTIN DURAN

VICE - PRESIDENTE

Comisión de Fomento Sauce Viejo

ROBERTO CARLOS FAGGI

TESORERO

Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA

SECRETARIO

Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARIA VAZQUEZ

COMISION DE FOMENTO

SAUCE VIEJO